



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 655/2023

Resolución Nº RESOL-2023-655-APN-ENRE#MEC

Expediente Nº EX-2022-33291358-APN-SD#ENRE

ACTA Nº 1886

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2023.

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica y otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP), presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSPA S.A.), a requerimiento de CAPEX SOCIEDAD ANÓNIMA (CAPEX S.A.), para el Acceso de una nueva demanda de 8,4 MW y la obra de reemplazo de los actuales transformadores de intensidad de 35-70 A por equipos nuevos de 100-200 A en la Estación Transformadora (ET) Pampa del Castillo 132/33/10,4 kV operada por la Transportista Independiente (TI) TRANSACUE SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSACUE S.A.), bajo jurisdicción de TRANSPA S.A. 2.- Publicar la solicitud referida en el artículo 1 mediante un AVISO en el portal de Internet del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio en el suyo, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión donde las obras se llevarán a cabo o donde puedan afectar eléctricamente, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación efectuada, para que, quien lo considere procedente, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE o, para el caso del Acceso, presente un proyecto alternativo que produzca una optimización del funcionamiento técnico - económico del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) o plantee observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo. 3.- Establecer que, en caso de que la oposición planteada sea común a otros usuarios o, respecto del Acceso, la presentación de un proyecto alternativo al del solicitante u observaciones al mismo, se convocará a una Audiencia Pública para permitir a las partes contestarlas y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que, operado el vencimiento de los plazos fijados en el artículo 2 del presente acto sin que se registren presentaciones de oposición fundadas en los términos descriptos o proyecto alternativo superador, este Ente Nacional procederá a emitir un acto administrativo autorizando el Acceso de la nueva demanda y otorgando el CCyNP correspondiente. 5.- CAPEX S.A., deberá dar cumplimiento a las observaciones y requerimientos técnicos efectuados por CAMMESA y TRANSPA S.A., conforme lo indicado en sus respectivos informes técnicos. 6.- Hacer saber a TRANSPA S.A. que, en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental (SGA) - implementado en cumplimiento de la Resolución ENRE Nº 558/2022 y complementarias-, deberá incorporar en el primer Informe de Avance que presente, luego de finalizadas las obras, la Auditoría Ambiental de Cierre de las mismas y ajustar el Programa de Monitoreo a fin de asegurar la realización de mediciones de los campos electromagnéticos (CEM) que permitan verificar el



cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución de la Ex SECRETARÍA DE ENERGÍA (Ex SE) N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998 en el perímetro de la ET Pampa del Castillo. 7.- Hacer saber que las instalaciones involucradas deberán cumplir con los requerimientos de la normativa vigente, a saber: a) Resolución ENRE N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013 Estaciones transformadoras); b) Resolución ENRE N° 400 de fecha 16 de noviembre de 2011 (Señalización de instalaciones eléctricas) y; c) Resolución ENRE N° 620 de fecha 15 de diciembre de 2017 (Guía de Contenidos Mínimos del Sistema de Seguridad Pública de las Empresas Transportistas). 8.- Notifíquese a CAPEX S.A., TRANSACUE S.A., TRANSPA S.A. y CAMMESA. 9.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Sr. Walter Domingo Martello.-

Diego Emanuel Alarcón, Asistente Administrativo, Secretaría del Directorio.

e. 12/09/2023 N° 72165/23 v. 12/09/2023

Fecha de publicación 12/09/2023

